



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2025.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Hector Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil y

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada Provincial D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### 1.- EXPEDIENTE 5635/2024. PROYECTO DE OBRA POS.A-2024/05, REPARACIÓN DE MURO DE SILLERÍA DE LA PARED NORESTE DEL CASTILLO DE JADRAQUE.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan de Obras Singulares aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
POS.A-2024/05	JADRAQUE	REPARACIÓN DE MURO DE SILLERÍA DE LA PARED NORESTE DEL CASTILLO	444.245,15 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

#### DIRECTORES DE OBRA:

Sergio Izquierdo Guillén, Arquitecto (INTERLOCUTOR)  
Javier Sanz Sabugo, Arquitecto  
José María Sanz Zaragoza, Arquitecto

#### DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

M<sup>a</sup>. Teresa Sánchez Ramo, Arquitecto-Técnico

#### COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Sergio Izquierdo Guillén, Arquitecto (INTERLOCUTOR)  
Javier Sanz Sabugo, Arquitecto  
José María Sanz Zaragoza, Arquitecto  
M<sup>a</sup>. Teresa Sánchez Ramo, Arquitecto-Técnico

### 2.- EXPEDIENTE 401/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CÁTEDRA DE SIGÜENZA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la propuesta de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra Sigüenza, cuyo objeto es la colaboración en los gastos de realización de actividades de apoyo a la Candidatura de Sigüenza como Patrimonio Mundial ante la UNESCO, que se llevarán a cabo durante 2025.

La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza para la realización de actividades que fortalezcan la Candidatura de Sigüenza como Patrimonio Mundial ante la UNESCO, dando a conocer su patrimonio arquitectónico, cultural, su legado gastronómico, paisajístico y enológico.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** - Aprobar el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza, año 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

**Segundo.** - Aprobar la autorización de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €), con cargo a la partida 430 48912, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.**- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### **CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CÁTEDRA DE SIGÜENZA**

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De otra parte, **D./D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa del Val Núñez**, en representación de Fundación General de la Universidad de Alcalá con N.I.F. G80090863.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de Veintiséis mil euros (26.000.-€) en su partida 430 48912 para el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá para Cátedra de Sigüenza, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** - La Fundación General de la Universidad de Alcalá es una institución sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica, que tiene entre sus objetivos colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como fomentar el estudio, la docencia y la investigación, la transmisión del conocimiento y la cultura, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación, según lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus competencias organizar todo tipo de programas de formación; promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación; fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión; organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias; conceder becas y ayudas al estudio y la investigación; desarrollar cualquier programa de difusión de la ciencia; promover la inserción profesional; colaboración, intercambio internacional y cooperación al desarrollo.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la financiación de Cátedra de Sigüenza, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a Veintiséis mil euros (26.000.- €), con cargo a la partida 430 48912 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos derivados de la organización, desarrollo y promoción de actividades:

Realización de diversas Jornadas y actividades lúdicas, tales como: Seminario 12TH International Architecture Workshop “Designing Heritage Tourism-Landscapes network”, jornadas divulgativas Paleontología en el área de Sigüenza-Atienza, y actividades de formación.

- Gastos de desplazamiento y alojamiento, derivados del desarrollo de las actividades.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Dichos gastos, son imprescindibles e inherentes para el desarrollo de las diversas actividades a realizar, ya que la mayoría de estas precisan de ponentes de fuera del municipio de Sigüenza.

- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que La Fundación General de la Universidad de Alcalá, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Octava.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **Novena.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
  - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

3.1 Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

**Decima.** Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

**Undécima.** - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

**B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención**

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

**C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido**

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

**D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimocuarta.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

**Decimosexta.** Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

**Decimoséptima.** - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Decimoctava.** - La Fundación General de la Universidad de Alcalá, tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/quest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570964](https://www.dguadalajara.es/web/quest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

**Decimonovena.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

### ANEXO I

#### ACTIVIDADES PARA REALIZAR DENTRO DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA CÁTEDRA DE SIGÜENZA

Esta subvención directa surge como una iniciativa para fortalecer la candidatura de Sigüenza como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO, no solo por su patrimonio arquitectónico y cultural, sino también por su legado gastronómico, paisajístico y enológico. La colaboración entre la Diputación de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá permite consolidar un espacio de reflexión académica y cultural en torno a estos aspectos, proporcionando un enfoque multidisciplinar para abordar tanto los retos de conservación como las oportunidades de desarrollo local a través del turismo cultural y gastronómico.

#### Fundación

La Universidad de Alcalá, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 1989, crea una Fundación de interés general y de carácter docente privada, considerándose a todos los efectos institución benéfico-docente, sin ánimo de lucro, denominada "FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (F.G.U.A)".

De acuerdo con sus estatutos en su art 4 se establece que constituye el objeto primordial de la Fundación colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura. Para ello, llevará a cabo las actividades que la Universidad le encomiende, fomentará por todos

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

los medios el estudio, la docencia y la investigación en la Comunidad Universitaria, la transmisión del conocimiento y la cultura al conjunto de la sociedad, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo, procurando en todo momento que sus actividades se orienten a la consecución de una formación humana integral.

La Fundación, en las materias que constituyen sus fines, tiene la condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad de Alcalá, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello en la normativa reguladora de contratos del sector público y en el resto de las normas que resulten de aplicación.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá, a título enunciativo y no limitativo, organizar todo tipo de programas de formación, promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación, fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión universitaria, apoyar y organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias y todo tipo de encuentros nacionales e internacionales, conceder becas y ayudas al estudio y la investigación, promover premios de carácter cultural y científico, desarrollar cualquier clase de programas de difusión de la ciencia y la cultura, promover la inserción profesional, así como realizar actividades de colaboración e intercambio internacionales y de cooperación internacional para el desarrollo, para lo cual podrá colaborar con las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y otros Centros y Servicios de la Universidad de Alcalá, prestándoles su apoyo para la consecución de los fines que les son propios.

Podrá así mismo prestar a la Universidad de Alcalá, a cualquiera de las entidades dependientes de ella y a cualquier institución o empresa pública o privada susceptible de contribuir a sus fines, toda clase de servicios de gestión o asesoría que se le encarguen, establecer toda clase de convenios y conciertos y, en general, propiciar por cuantos medios sean adecuados la realización de los fines para los que se constituye. Son Patronos natos:

- El Rector de la Universidad de Alcalá.
- Un miembro designado por el Consejo Social de la Universidad de Alcalá.
- El Gerente de la Universidad de Alcalá.
- Dos Vicerrectores de la Universidad de Alcalá designados por el Rector.
- El Secretario General de la Universidad de Alcalá.

La Fundación se acoge al Protectorado ejercido por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, respetando las funciones, derechos y facultades que a aquél se le atribuyen en la legislación vigente, así como todas aquellas disposiciones reglamentarias que en desarrollo de dicho precepto sean dictadas y le resulten de expresa aplicación

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

Con el informe, se intenta poner de relieve la coherencia del área territorial de la Candidatura destacando su singularidad y unicidad.

- Actividades de formación sobre turismo, protocolo, gastronomía, ... con el fin de apoyar la actividad turística. Esta formación se hará a través de microcredenciales, cursos de extensión, seminarios y talleres.

Coste de las actividades: 27.000€

- Gastos de personal: 6.000 €
- Servicios técnicos: 10.500
- Desplazamientos, alojamiento, manutención: 2.500€
- Formación: 3.500 €
- Clausuras: 1.000
- Gastos de actividades: 3.500 €

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
  - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
  - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
  - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
  - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
3. **Anexo IV:** Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
4. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.*
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.*
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.*
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*
5. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.
- 

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

### 6. Otra documentación:

Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

### ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que SI/ NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

h) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI\* es deducible para esta entidad.

i) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

\*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

j) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.









## Diputación de Guadalajara

---

facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2025.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** - Aprobar el Convenio con la *Asociación Música Cultural “la Tradición Oral”*, en la provincia de Guadalajara, año 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

**Segundo.** - Aprobar la autorización de Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.** - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el Decreto de Presidencia de fecha 3 de abril de 2025, y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D<sup>a</sup>. ISABEL NOLASCO SÁNCHEZ- SECO**, Representante Legal de la Asociación Música Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€) en su partida 430 48903, para el Convenio "Tradición Oral", estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la recuperación y puesta en valor de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Que el fin principal de esta Asociación a través de su proyecto "La Ruta de las Botargas" es facilitar, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vinculación con el estudio de la geografía de nuestra provincia fomentando el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 430 48903 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables gastos tales como:

- Gastos protocolarios tales como catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, etc.
- Gastos en inversiones o en material inventariable.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Tampoco será subvencionable cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

El importe concedido financiará la realización de las Actividades Didácticas con 10.500€ (70%) y Otras Acciones con 4.500€ (30%) siendo el único objeto de la citada subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas establecidas en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural "La Tradición Oral" pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

**Sexta.** - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Séptima.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octava.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **Novena.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada Teniendo en cuenta que el programa de actividades se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo para presentar la cuenta justificativa finaliza el día 28 de febrero de 2025.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
  - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
  - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
  - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
  - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
  - 3.1. Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

**Decima.** -Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

### **Undécima.** - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Duodécima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimotercera.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Decimocuarta.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimoquinta.** - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

**Decimosexta.** - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

**Decimoséptima.** -El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoctava.** - La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1570964](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

**Decimonovena.** - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Vigésima.** - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco  
Javier de Luz Espada

#### PROYECTO

La **Ruta de las Botargas** de Guadalajara es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a las fiestas tradicionales de invierno y las vincula con el estudio de la geografía provincial. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural La Tradición Oral y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el acercamiento al mundo rural.

Una propuesta que permite conocer nuestra provincia desde un punto de vista atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento

El punto de partida se basa en un **mapa** que indica los puntos geográficos (47 actualmente) donde pueden encontrarse Botargas en la provincia de Guadalajara -diferenciadas por comarcas-. El mapa de La Ruta de las Botargas puede consultarse a través de la web [www.turismoenguadalajara.es](http://www.turismoenguadalajara.es) o descargarse en formato PDF.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local. Por esta razón, se ofrece un **calendario** de Botargas que puede consultarse a través de la web [www.turismoenguadalajara.es](http://www.turismoenguadalajara.es) o de las redes sociales (Facebook e Instagram). La actualización mensual de los contenidos es clave para mantener despierto el interés por el proyecto. El resultado es una herramienta muy útil a la hora de visitar la Ruta de las Botargas y que invita a los usuarios a participar del programa de actividades en cada fiesta.

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se considera este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente al público más joven). Para materializar este aspecto, se ha elaborado una serie de **Actividades Didácticas** destinadas al alumnado de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara. Se adopta esta fórmula para conjugar el aprendizaje de las nuevas generaciones con la conservación de nuestras tradiciones, un recurso necesario también para el profesorado que completa los contenidos curriculares de la educación oficial. Desde La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de talleres que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndolos en verdaderos salvaguardes de un tesoro patrimonial muy valioso. Y es que no se puede amar aquello que no se conoce. El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita al público más joven conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera.

**Otras acciones** para llegar al público general pasan por diversos procedimientos adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas, las exposiciones de materiales y los videos-documentales, así como las actividades de ocio para dinamizar el contexto. Actos y jornadas destinadas a la promoción son algunas de las iniciativas que también se organizan desde la Ruta de las Botargas. No falta el asesoramiento y apoyo para promocionar la presencia de Botargas en museos y encuentros provinciales. Conferencias, charlas, publicaciones... completan una programación paralela que tiene como objetivo abordar las Botargas de Guadalajara desde un punto de vista mucho más extenso.

El **apoyo económico** sigue siendo un motor para la salvaguarda de las Botargas, por lo que recalamos el agradecimiento a la Diputación Provincial por la creación y mantenimiento de las ayudas para FITP y recuperación que son tan necesarias y que gozan de una excelente acogida entre las localidades de La Ruta de las Botargas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco  
Javier de Luz Espada

Gracias a La Ruta de las Botargas como canal de información, ha sido posible abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo, entendiendo que el futuro de las tradiciones para por la unión de los entornos que las sostienen.

#### OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: **poner en valor** las Botargas como elemento turístico y **promover** su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se trabaja por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ **acercar** las Botargas a los visitantes, en especial al público infantil y familiar
- ~ **analizar** la situación actual de las Botargas en Guadalajara
- ~ **captar** la atención de turistas a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara
- ~ **colaborar** para que la memoria colectiva siga viva antes de que desaparezcan los últimos transmisores
- ~ **despertar** el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ **fomentar** la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ **involucrar** a las oficinas de turismo para promover la fiesta de la Botarga entre los turistas
- ~ **llevar a cabo** actividades didácticas y de difusión en diferentes localidades de la provincia
- ~ **motivar** la recuperación de Botargas desaparecidas en los núcleos rurales
- ~ **poner en contacto** La Ruta de las Botargas con el público
- ~ **promover** la conservación de las Botargas y la investigación acerca de su historia
- ~ **proporcionar** asesoramiento a aquellas localidades interesadas en la recuperación de su Botarga
- ~ **rendir homenaje** a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra
- ~ **salvaguardar** manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos
- ~ **sensibilizar** a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento sobre las Botargas que posee Guadalajara como elementos declarados Fiesta de Interés Turístico y Bien de Interés Cultural
- ~ **unir** diferentes entornos rurales en torno a un elemento común a través de las Botargas

Conviene señalar que el periodo invernal es especialmente duro en los pueblos de Guadalajara, lo que le aporta un valor añadido a este proyecto: el de **atraer** la atención sobre el mundo rural fuera de la época estival y **traer** turistas a estas zonas cuando más lo necesitan, generando movimiento poblacional.

#### ACTIVIDADES

A continuación, se enumeran las actividades a realizar en el año 2025 con motivo de la ejecución del programa subvencionado:

- ✓ **Actualización del mapa** de La Ruta de las Botargas, donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara.
- ✓ **Actualización del calendario** de La Ruta de las Botargas, que sitúa en el tiempo las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco  
Javier de Luz Espada

- ✓ **Ejecución de actividades didácticas** para el conocimiento de las Botargas entre el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de los centros públicos escolares que posee la provincia de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los colegios que lo soliciten, aportando el material, personal y vehículo necesarios para la realización de distintos Talleres Didácticos: Máscaras y Botargas, Arte y Botargas, etc.
- ✓ **Otras acciones:** Presentación del proyecto La Ruta de las Botargas, Exposición de Botargas en Miniatura, Creación de Material Gráfico, Mantenimiento de Redes Sociales (Facebook e Instagram), Grabación/Edición de Vídeos-Documentales, Elaboración de Materiales Didácticos y Asesoramiento a Encuentros Provinciales de Botargas para mejora de la promoción de la fiesta.
- ✓ **Publicidad de la financiación del programa y de su carácter público** que es objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Haciendo especial hincapié en el carácter inmaterial de la propuesta, el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara así como su condición de entidad financiadora, se incluye en todas las actividades que se lleven a cabo en La Ruta de las Botargas.
- ✓ **Coordinación del proyecto** La Ruta de las Botargas, en colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

### NOVEDADES

Como ideas de mejora para 2025, animamos a la Diputación Provincial a llevar a cabo las siguientes iniciativas:

- ✓ **Revisar y actualizar la declaración** de Fiesta de Interés Turístico Provincial para incluir a TODAS las manifestaciones, incluyendo las de posterior recuperación. La unión hace la fuerza y sólo así podremos conseguir un objetivo superior: una declaración conjunta como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La AMC La Tradición Oral se ocupa de la realización de los informes que sean oportunos.
- ✓ **Presencia en FITUR** de Botargas de nuestra provincia en el Día de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se encarga de la coordinación y la aportación de recursos personales, mientras que la Diputación Provincial se ocupa de las acreditaciones, las dietas y el transporte colectivo para las Botargas participantes.
- ✓ **Establecer nexos de unión con empresas de turismo** para acudir a las diferentes fiestas de la Botarga de forma organizada y sin perjuicio para los pueblos.
- ✓ **Crear una planta dedicada a las Botargas en el CITUG** como reclamo turístico provincial. La AMC La Tradición Oral se ocupa del asesoramiento en materia cultural, así como de proporcionar indumentaria y complementos de diferentes botargas (cesión temporal) para la exposición.
- ✓ **Creación de un encuentro internacional** de mascaradas itinerante por los diferentes pueblos pertenecientes a La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se ocupa de la coordinación y el asesoramiento del evento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco  
Javier de Luz Espada

#### CALENDARIO

El periodo de ejecución del proyecto se contempla del 1 de Enero al 31 de Diciembre. No obstante, cabe destacar que, dentro de este ciclo anual, el orden cronológico no es lineal, sino estacional: las Botargas son fiestas de invierno y están marcadas por el solsticio como fecha de inicio de la temporada en nuestra provincia. Por tanto, el calendario de invierno es el escenario principal de La Ruta de las Botargas, comenzando el 21 de Diciembre (solsticio de invierno) y ampliándose hasta después de Semana Santa. De esta forma, conviene indicar que La Ruta de las Botargas 2026 comienza el 21 de diciembre de 2025 (y así sucesivamente).

#### RECURSOS

Todo proyecto requiere de una serie de recursos que garanticen el logro de sus objetivos. En La Ruta de las Botargas, existe una doble distinción: Recursos Humanos y Recursos Materiales.

CUADRO DE GASTOS 2025 - DESGLOSE			
Gastos de personal (recursos humanos)		Gastos de material (recursos materiales)	
Coordinador	5.700 €	Consumibles	490 €
Grupo Musical	4.500 €	Redes sociales	600 €
Administrativo	3.300 €	Material didáctico	2.110 €
Conductor	2.000 €	Presentación La Ruta de las Botargas	2.690 €
Monitor de Taller	1.950 €	Videos-documentales	4.500 €
Fotógrafo	1.950 €	Exposición de Botargas en Miniatura	4.500 €
Asesor	1.800 €	Material gráfico	4.500 €
Personal auxiliar 1	200 €	Taller didáctico "Máscaras y Botargas"	10.505 €
Personal auxiliar 2	200 €	Charla-Exposición "Arte y Botargas"	10.505 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		62.000 €	

Para el adecuado desarrollo del proyecto, es necesario que la Diputación de Guadalajara ponga a disposición de la AMC La Tradición Oral los siguientes elementos:

- un espacio con llave para la planificación de las actividades y el almacenamiento del material<sup>1</sup>
- un email de contacto para atención online y envío de información, así como un número de teléfono que esté operativo para consultas
- un informático para dar soporte al contenido web
- un fotógrafo
- los vehículos necesarios para el transporte en aquellas actividades que lo requieran
- una asignación económica anual suficiente para cubrir los diferentes gastos:

<sup>1</sup> Es imprescindible que cuente con conexión a internet y teléfono fijo, así como el acceso a un equipo informático que disponga de impresora en color, fotocopidora y escáner





## Diputación de Guadalajara

### LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco  
Javier de Luz Espada

#### PRESUPUESTO

El coste total de la actividad en 2025 asciende a 62.000€, de los cuáles la Diputación de Guadalajara subvenciona 15.000€ mientras que la AMC La Tradición Oral aporta, en su caso, los 47.000€ restantes con fondos y/o recursos propios en concepto de recursos humanos, materiales y promocionales que sean necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto en base a la relación de pagos especificada anteriormente en el cuadro de gastos.

Con el importe que se concede por parte de la Diputación de Guadalajara se financia la realización de las Actividades Didácticas con 10.500€ (70%) y Otras Acciones con 4.500€ (30%), siendo el único objeto de la citada subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas establecidas en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades.

La AMC La Tradición Oral no recibe ninguna otra subvención o ayuda para este proyecto ni está pendiente de ello en la actualidad.

La cuenta justificativa se presentará tras finalizar la realización de las actividades subvencionadas, cumpliendo el plazo establecido por convenio, mediante la presentación de la documentación correspondiente, así como las facturas y justificantes con cargo a la subvención concedida.

Declaramos abiertamente la intención de emplear adecuadamente los recursos y llevar a cabo una gestión eficaz que permita aprovechar al máximo su utilización

#### CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo turístico y cultural. Las Botargas son fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida. Estos ecos de otras épocas son un viaje hacia nuestro pasado y, dada su importancia, despiertan cada vez más interés, por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen. En esta línea, creemos sinceramente que es vital seguir trabajando para realización de actividades que mejoren la promoción de nuestras Botargas.

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

Las tradiciones representan uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de nuestra sociedad y sus expresiones son un gran tesoro que nos recuerda quiénes somos y de dónde venimos. Y es o es lo que nos hace sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

**Porque hay dos fuerzas que mueven el mundo: el pasado y el futuro.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

7. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
  - Informe de los resultados obtenidos
8. **Anexo III** donde se incluyen:
  - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
  - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
  - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
  - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
9. Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
  - ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
10. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

*-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.*

*-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.*

*- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.*

*- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

### 11. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

*- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

*- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*

Otra documentación: Soporte documental que justifique la aplicación de las medidas de difusión de la ayuda.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

### ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que SI/ NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

- f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

### ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

#### **4.- EXPEDIENTE 7/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES “IMPULSA GUADALAJARA”, AÑO 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica y de revitalización del sector empresarial de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la Confederación, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para desarrollar el proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €), con cargo a la partida 422 47902 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES “IMPULSA GUADALAJARA”, AÑO 2025.

De un parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General Doña Talía Gallego Aparicio.

De otra, Dña. Ana Cristina Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en nombre y representación del mismo, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, Dña. María Soledad García Oliva, Presidenta de la CEOE-CEPYME Guadalajara, con N.I.F. G-19011840, en representación de ésta.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

**Segundo.** - Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia.

**Tercero.** - Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, está en disposición de desarrollar el proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”.

**Cuarto.** - Que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, consideran de interés para la provincia y la capital, el apoyo al proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones en los que se realizará la colaboración entre la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, para el desarrollo del proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”, en el que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Oficina Informativa “Impulsa Guadalajara”, ubicada en Guadalajara como lugar de referencia para el apoyo y captación de iniciativas empresariales para toda la provincia.

Coordinación, unificación e impulso de todas las medidas en materia de promoción empresarial, competitividad, internacionalización y captación de inversiones en el ámbito provincial y municipal de Guadalajara.

2. Campaña de comunicación y promoción de la marca “Impulsa Guadalajara”.

Realización de anuncios en medios de comunicación locales y nacionales, adaptados en función de las necesidades de promoción, para captar inversores, clientes, agregados comerciales, empresas, etc.

La Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Guadalajara conocerán con antelación los medios de prensa con los que se van a contratar las campañas.

3. Mantenimiento y actualización de los soportes online y offline.

Mantenimiento y actualización de una página web, dossier informativo, material divulgativo y app para telefonía móvil, que faciliten el acceso a todas las opciones que ofrece Guadalajara desde el punto de vista de ubicación empresarial. Además, se procederá a la constante actualización de redes sociales y canal de Youtube.

4. Organización de eventos de carácter nacional e internacional.

Realización de diversas jornadas, foros y charlas dirigidas a empresarios, para atraer la inversión a la provincia. A su vez, se intentará acudir a diversas ferias de carácter internacional.

5. Ayuda integral a los proyectos de nueva implantación.

Asistencia técnica en todos los trámites administrativos que resulten necesarios a los empresarios o inversores que decidan apostar por la provincia, realizando el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

correspondiente seguimiento y acompañamiento del proyecto, no solamente dando a conocer las posibles ayudas disponibles, sino llevando a cabo un asesoramiento que incluya la intermediación frente a otras administraciones.

6. Actualización del informe-diagnóstico y del mapa industrial disponible.

Actualización de los mapas y fichas de información de los distintos municipios de la provincia con suelo industrial disponible, que incluyan la relación de ayudas e incentivos fiscales que ofrezcan a potenciales inversores.

7. Organización de la Feria Internacional de la Logística “Logistic Spain” en la ciudad de Guadalajara y en la provincia de Guadalajara, con el fin de apoyar la expansión y el crecimiento del sector de la logística y el transporte como palancas tractoras de la industria de la provincia de Guadalajara.

8. Organización del Foro Logistics Spain, reuniendo a las empresas líderes del sector de la logística y el transporte para realizar un profundo análisis y debate sobre temas de actualidad.

9. Otras acciones de promoción económica.

Todas las acciones de revitalización del sector empresarial de la provincia que se estimen necesarias, completando las acciones descritas anteriormente.

10. Asistencia a encuentros y foros económicos, tanto de carácter nacional, como internacional.

Los técnicos de la Oficina de Promoción Empresarial continuarán asistiendo a diferentes encuentros económicos, foros y ferias de carácter nacional e internacional. También visitarán provincias españolas consideradas referente económico y mantendrán reuniones con agregados comerciales y representantes de embajadas de Europa, América, Asia, etc.

11. Acciones de carácter internacional en la provincia de Guadalajara.

En la medida que sea posible, se plantearán diversas misiones comerciales con carácter internacional. También está previsto que visiten nuestra provincia los representantes de algunas embajadas y miembros del gobierno de diferentes regiones internacionales, que están interesados en conocer las ventajas de invertir en Guadalajara, para transmitir esta información a los empresarios de sus países.

12. Continuación de las campañas de “Activa Guadalajara”.

Previsiblemente, el Ayuntamiento de Guadalajara continuará dinamizando el comercio local y el resto de sectores de la capital, con la distribución de merchandising y vídeos, entre otras acciones promocionales para fomentar el consumo en Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 13. Continuación de la campaña “Guadalajara Encanto Interior”.

La Diputación de Guadalajara continuará fomentando el turismo en la provincia mediante la realización de jornadas, acciones promocionales, campañas publicitarias en diferentes soportes y la puesta en marcha de una app.

### 14. Cualquier otra acción necesaria para el buen cumplimiento del presente Convenio, previa autorización de la comisión de seguimiento.

CEOE-CEPYME Guadalajara estima destinar a este proyecto un total de QUINIENTOS QUINCE MIL EUROS (515.000 €).

**Segunda.** - La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la CEOE-CEPYME Guadalajara la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47902 del Presupuesto vigente, para el desarrollo del proyecto “Impulsa Guadalajara”.

**Tercera.** - La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410.47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE GUADALAJARA EMPRESARIAL, a favor de la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.

**Cuarta.** - Para la coordinación y seguimiento de las acciones y líneas de trabajo fijadas en el convenio se creará una comisión mixta, que también velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados a propuesta de las mismas, y un presidente nombrado de entre uno de ellos, con voto cualificado para el caso de empate.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia comisión establezca, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces en el periodo de vigencia del convenio.

**Quinta.** - Si se estimara conveniente para el mejor desempeño de las acciones descritas en la cláusula primera, se podrá -previa decisión adoptada por la Comisión de coordinación y seguimiento-, incorporar al presente convenio cualquier otra Entidad o Administración, cuya aportación se pueda considerar relevante, para lo cual resultará preceptivo incluir en adenda al presente convenio las condiciones precisas en la que se produce la nueva incorporación.

**Sexta.** - Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el cincuenta y ocho por ciento (58%) de la actividad subvencionada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Séptima.** - La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 60% de la actividad subvencionada.

**Octava.** - Abono de las aportaciones.

8.1.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la propia Diputación. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 20% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

8.2.- El Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Entidad Beneficiaria el 75 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio correspondiente que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, quedando el 25 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

**Novena.** - De acuerdo con el Art. 65.3c, del Reglamento de la Ley General Subvenciones, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara permiten la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, todo ello dentro de los límites establecidos por el artículo 19.2 de la Ley General de Subvenciones. Es decir, que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Décima.** - La Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara se reservan la facultad de recabar cuanta información precisen, con relación a la actuación subvencionada.

**Undécima.** - Plazo y justificación de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### 11.1.- Justificación subvención Diputación Provincial.

Los gastos a financiar comprenderán las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa, junto con el resto de la documentación que establece el Anexo I, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100%, dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

### 11.2.- Justificación subvención Ayuntamiento de Guadalajara.

Los gastos a financiar comprenderán las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto y pagadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde finalización de la actividad subvencionada.

De conformidad con los artículos 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 73 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, se requieren los originales de las facturas y demás documentos justificativos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin de proceder a su correspondiente comprobación.

Se considerará gasto subvencionable realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución a 31 de diciembre de 2025.

11.3.- En ambos casos, la documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

**Duodécima.** - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.
- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión desubvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Decimotercera.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Decimocuarta.** - La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimoquinta.** - El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de siguientes causas:

1. La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara. En este caso podrá exigirse la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

**Decimosexta.** - La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara, se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, incluyendo las imágenes que las Instituciones indiquen.

**Decimoséptima.** - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimoctava.** - El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

*Instrucciones para la justificación*

**Documentación a presentar:**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

- Anexo II (Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas).
- Anexo III (Cuenta justificativa de la subvención).
- Anexo IV (Relación clasificada gastos totales de la actividad).
- Memoria de actividades realizadas.
- Informe de los resultados obtenidos.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Anexo publicidad, donde conste la colaboración tanto de la Diputación Provincial como del Ayuntamiento de Guadalajara, en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Para justificar la ayuda de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Guadalajara, además, la CEOE-CEPYME Guadalajara habrá de colocar una placa (y adjuntar una fotografía en este anexo, en la que aparezca la misma), donde conste la colaboración con estas instituciones, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>) y Ayuntamiento de Guadalajara (<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/imagen-corporativa>):



**A colocar en paramentos verticales:**

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.  
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---



### **A colocar en paramentos verticales:**

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.  
Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

- Facturas.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.

### **Normas aplicables:**

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

subvención como receptora del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
- La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:
  - Transferencia bancaria: Se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
  - Pagos en metálico: El documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
  - Cheque bancario: Se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio o suministro.

### ANEXO II: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:
Actividad subvencionada:	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN:

DECLARA:

- Que acepta la ayuda concedida mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la actividad y la cuantía indicadas.
- Que la entidad solicitante ha aportado \_\_\_\_\_ € con fondos propios, en su caso, a la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

- Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla con las ayudas recibidas:

Organismo	Importe Solicitado*	Importe Concedido*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esa fecha.

- Que la entidad solicitante NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial. En caso contrario, cumplimentar la siguiente tabla:

Concepto	Importe

### Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

### EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.

\_\_\_\_\_, como representante de la entidad

\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

justificativa que se incluye a continuación.

- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones o ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, si los hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
  - NO es deducible para este beneficiario.
- Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Ayuntamiento de Guadalajara, autorizándolas a obtener los datos correspondientes.
- Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En el caso de Gastos de personal: (\*1) Trabajador, (\*2) Mensualidad..., (\*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.







## Diputación de Guadalajara

---

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### **5.- EXPEDIENTE 1834/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2025.**

El Sr. Presidente da cuenta de que vistos los informes del instructor del expediente y del órgano colegiado, así como de fiscalización, conforme a lo establecido en la Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2025 de la Red Cultural de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 8 de abril de 2025 (Expediente 1834/2025), que fue publicada en el BOP número 78, de fecha 24 de abril, y en consecuencia con los criterios objetivos determinados en ella y en aplicación de su normativa, se propone a la Junta de Gobierno:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

1º.- De conformidad con lo contemplado en el punto 13 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial a ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2025 de la Red Cultural de Guadalajara, emitir Resolución Provisional que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

2º.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión de subvención a los ayuntamientos y EATIM solicitantes conforme se detalla en el siguiente cuadro y de acuerdo con los datos y observaciones que figuran en los informes de la Jefa del Servicio de Cultura en funciones, como instructora del expediente, y del órgano colegiado:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

<b>AYUNTAMIENTOS Y EATIM</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>Σ PUNTOS</b>	<b>PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (En euros)</b>
ABÁNADES	900	12	762,48
ABLANQUE	1.200	14	889,56
ADOBES	1500	14	889,56
ALAMINOS	900	14	889,56
ALARILLA	1.500	14	889,56
ALBALATE DE ZORITA	2400	11	698,94
ALBARES	1.000	10	635,40
ALCOCER	1452	11	698,94
ALCOLEA DEL PINAR	1650	13	826,02
ALCOROCHES	1.100	12	762,48
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	3.000	14	889,56
ALDENANUEVA DE ATIENZA (EATIM)	800	12	762,48
ALGAR DE MESA	1.400	12	762,48
ALGORA	3.000	14	889,56
ALHÓNDIGA	1.000	12	762,48
ALIQUE	1500	14	889,56
ALMADRONES	500	14	500
ALMOGUERA	3.000	11	698,94
ALMONACID DE ZORITA	4.000	12	762,48
ALOCÉN	1.820	14	889,56
ANGÓN	1000	12	762,48
ANGUITA	2.000	14	889,56
ANQUELA DEL DUCADO	1.210	12	762,48
ARAGOSA (EATIM)	2.200	14	889,56
ARANZUEQUE	1.890	13	826,02
ARBANCÓN	3000	14	889,56
ARGECILLA	1.500	14	889,56
ARMALLONES	1500	14	889,56
ARROYO DE LAS FRAGUAS	3.000	14	889,56
ATANZÓN	600	12	600
ATIENZA	1.500	11	698,94
AUÑÓN	1.000	12	762,48
BAÑOS DE TAJO	3.000	14	889,56

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

BAÑUELOS	950,00	14	889,56
BARRIOPEDRO	900	12	762,48
BOCHONES (EATIM)	1.000	14	889,56
BODERA, LA	1.500	14	889,56
BUDIA	2500	14	889,56
BUJALARO	350	12	350,00
BUSTARES	2.000	12	762,48
CAMPILLO DE DUEÑAS	1.260	14	889,56
CAMPILLO DE RANAS	4000	14	889,56
CAMPISÁBALOS	1.720	14	889,56
CANREDONDO	2.000	14	889,56
CANTALOJAS	1.450	14	889,56
CAÑAMARES (EATIM)	1.000	12	762,48
CAÑIZAR	1.400	14	889,56
CASA DE UCEDA	1.650	14	889,56
CASPUEÑAS	1.600	14	889,56
CASTEJÓN DE HENARES	2200	14	889,56
CASTELLAR DE LA MUELA	1.600	12	762,48
CASTILFORTE	1.200	14	889,56
CENDEJAS DE EN MEDIO	900	14	889,56
CENDEJAS DE LA TORRE	690	12	690
CENDEJAS DEL PADRASTRO (EATIM)	1.660	14	889,56
CENTENERA	1.400	14	889,56
CHECA	3.000	13	826,02
CHEQUILLA	3.000	14	889,56
CHERA (EATIM)	1.500	12	762,48
CHILLARÓN DEL REY	1.347	14	889,56
CIFUENTES	2.500	11	698,94
CINCOVILLAS	1.200	14	889,56
CIRUELAS	3.000	14	889,56
CIRUELOS DEL PINAR	2.000	14	889,56
COBETA	2002	14	889,56
COGOLLOR	600	12	600,00
CONDEMIOS DE ABAJO	2.849	14	889,56
CONDEMIOS DE ARRIBA	1.100	14	889,56
CONGOSTRINA	1.800	12	762,48
COPERNAL	3.000	14	889,56

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

CORDUENTE	1.500	11	698,94
CUBILLEJO DE LA SIERRA (EATIM)	2.387	14	889,56
CUBILLO DE UCEDA	500,00	12	500,00
CUEVAS LABRADAS (EATIM)	1.000	12	762,48
DRIEBES	1.900	11	698,94
DURON	900	14	889,56
ESCAMILLA	1.200	14	889,56
ESCARICHE	2.000	14	889,56
ESCOPETE	2000	14	889,56
ESPINOSA DE HENARES	950	12	762,48
ESPLEGARES	2.000	14	889,56
ESTRIÉGANA	600	12	600
FONTANAR	5.000	11	698,94
FUEMBELLIDA	3.000	14	889,56
FUENCEMILLÁN	1.050	14	889,56
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	1.500	12	762,48
FUENTELENCINA	1.850	13	826,02
FUENTELESAZ	1.400	12	762,48
FUENTELVIEJO	1.000	12	762,48
FUENTENOVILLA	1.800	12	762,48
GAJANEJOS	900	14	889,56
GALÁPAGOS	2.100	11	698,94
GALVE DE SORBE	1.600	14	889,56
GUALDA (EATIM)	1.900	12	762,48
HERAS DE AYUSO	3.000	14	889,56
HIENDELAENCINA	3.150	14	889,56
HIJES	1.600	12	762,48
HITA	950	13	826,02
HOMBRADOS	850	14	850
HONTOBA	2.110	13	826,02
HORCHE	800	9	571,86
HUERCE, LA	1500	14	889,56
HUÉRMECES DEL CERRO	1.200	12	762,48
HUERTAHERNANDO	1500	14	889,56
HUEVA	1400	14	889,56
HUMANES	2.500	11	698,94

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ILLANA	2.500	12	762,48
INVIERNAS, LAS	1.150	14	889,56
IRUESTE	800	14	800
JADRAQUE	3000	11	698,94
JIRUEQUE	3.000	14	889,56
LEBRANCÓN (EATIM)	1.000	12	762,48
LEDANCA	2000	14	889,56
LOMA, LA (EATIM)	1.500	12	762,48
LORANCA DE TAJUÑA	2000	11	698,94
LUPIANA	2600	13	826,02
LUZAGA	900	14	889,56
LUZÓN	1.950	14	889,56
MAJAJELRAYO	1.500	14	889,56
MÁLAGA DEL FRESNO	1.700	14	889,56
MALAGUILLA	2.500	14	889,56
MANDAYONA	2.200	13	826,02
MARANCHÓN	2.000	14	889,56
MATARRUBIA	800	14	800
MATILLAS	682	12	682
MAZARETE	1.331	12	762,48
MAZUECOS	3.000	13	826,02
MEDRANDA	2.000	14	889,56
MEGINA	500	12	500
MEMBRILLERA	1950	14	889,56
MIEDES DE ATIENZA	1450	14	889,56
MILLANA	1.200	14	889,56
MILMARCOS	1.650	12	762,48
MIÑOSA, LA	1.000	12	762,48
MIRABUENO	1.600	14	889,56
MIRALRÍO	900	12	762,48
MOCHALES	1.512	12	762,48
MOHERNANDO	650,00	14	650
MOLINA DE ARAGÓN	1.500	11	698,94
MONASTERIO	600	12	600
MONDÉJAR	1.850	11	698,94
MORATILLA DE LOS MELEROS	1.500	14	889,56
MORENILLA	1.200	14	889,56

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

MUDUÉX	2.000	14	889,56
NAHARROS (EATIM)	1.000	12	762,48
NAVA, LA (EATIM)	1.650	14	889,56
NAVAS DE JADRAQUE	1.089	12	762,48
NEGREDO	500	12	500
OLIVAR, EL	2.300	14	889,56
OLMEDA DE COBETA	1.200	12	762,48
OLMEDA DE JADRAQUE, LA	3.000	14	889,56
ORDIAL, EL	1.200	12	762,48
OREA	600	12	600
PÁLMACES DE JADRAQUE	1.000	12	762,48
PARDOS	1.000	14	889,56
PAREJA	1.050	13	826,02
PASTRANA	4000	12	762,48
PEDREGAL, EL	2.102	14	889,56
PEÑALÉN	1.500	12	762,48
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	1.500	14	889,56
PERALVECHE	1600	14	889,56
PINILLA DE JADRAQUE	1800	14	889,56
PIQUERAS	1.500	14	889,56
POBO DE DUEÑAS, EL	1.250	14	889,56
POVEDA DE LA SIERRA	726	14	726,00
POZO DE ALMOGUERA	3.000	12	762,48
PRADOS REDONDOS	1.800	14	889,56
PUEBLA DE BELEÑA	1.850	14	889,56
PUEBLA DE VALLES	3.000	12	762,48
QUER	1.500	11	698,94
RAZBONA (EATIM)	3.500	14	889,56
REBOLLOSA DE JADRAQUE	900	12	762,48
RECUENCO, EL	1200	12	762,48
RENERA	1500	14	889,56
RIBA DE SAELICES	1.500	14	889,56
RILLO DE GALLO	700	12	700,00
RIOFRÍO DEL LLANO	900	12	762,48
ROBLDILLO DE MOHERNANDO	2.500	14	889,56
ROBLEDO DE CORPES	1.500	12	762,48
ROMANILLOS DE ATIENZA	1200	14	889,56

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

ROMANONES	1500	14	889,56
RUEDA DE LA SIERRA	1050	14	889,56
SACECORBO	3.000	14	889,56
SACEDÓN	1.220	11	698,94
SAELICES DE LA SAL	1.500	14	889,56
SALMERÓN	1.000	14	889,56
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	1.500	12	762,48
SAN ANDRÉS DEL REY	700	12	700,00
SANTIUSTE	3000	14	889,56
SAÚCA	1.800	14	889,56
SAYATÓN	2.000	12	762,48
SELAS	1.573	12	762,48
SEMILLAS	1350	14	889,56
SIGÜENZA	1875	11	698,94
SOLANILLOS DEL EXTREMO	1.210	12	762,48
SOMOLINOS	1.500	14	889,56
SOTILLO, EL	1250	14	889,56
SOTODOSOS	1.500	14	889,56
TAMAJÓN	2100	14	889,56
TARAGUDO	3000	14	889,56
TARAVILLA	3.000	14	889,56
TARTANEDO	1.700	14	889,56
TENDILLA	4.000	13	826,02
TERZAGA	850	14	850
TIERZO	1.210	12	762,48
TOBA, LA	1.900	12	762,48
TOBILLOS (EATIM)	850	14	850
TORETE (EATIM)	1.000	12	762,48
TORIJA	2.400	11	698,94
TORRE DEL BURGO	2.000	13	826,02
TORRECUADRA DE MOLINA	2.100	14	889,56
TORRECUADRADILLA	2.000	14	889,56
TORREMOCHA DE JADRAQUE	1.800	12	762,48
TORREMOCHA DEL CAMPO	1786	14	889,56
TORREMOCHA DEL PINAR	1250	12	762,48
TORRUBIA	450	12	450
TORTUERO	1.200	14	889,56

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

TRAIID	750	14	750
TRIJUEQUE	600	9	571,86
UCEDA	2000	11	698,94
UTANDE	1.100	14	889,56
VALDEARENAS	1.980,00	14	889,56
VALDEAVERUELO	2.300	11	698,94
VALDECONCHA	1.050	14	889,56
VALDEGRUDAS	1.200	14	889,56
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	2.000	13	826,02
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	1.900	14	889,56
VALDEPINILLOS (EATIM)	1.000	14	889,56
VALDERREBOLLO	750	14	750
VALDESOTOS	1.000	12	762,48
VALFERMOSO DE TAJUÑA	1.800	14	889,56
VALHERMOSO	1.500	14	889,56
VALVERDE DE LOS ARROYOS	1.960	14	889,56
VENTOSA (EATIM)	900	12	762,48
VILLANUEVA DE ALCORÓN	1.900	14	889,56
VILLARES DE JADRAQUE	2.500	14	889,56
VILLASECA DE HENARES	2.200	14	889,56
VILLASECA DE UCEDA	1.650	14	889,56
VILLEL DE MESA	2.200	14	889,56
VIÑUELAS	2.700	14	889,56
YÉLAMOS DE ABAJO	1110	14	889,56
YÉLAMOS DE ARRIBA	1.050	14	889,56
YUNQUERA DE HENARES	1.200	9	571,86
ZAOREJAS	1.500	12	762,48
ZARZUELA DE JADRAQUE	3000	14	889,56
ZORITA DE LOS CANES	3000	14	889,56
			<b>199.991,08 €</b>

Propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno por ser el órgano competente para la resolución provisional de este expediente, de acuerdo con lo determinado en el punto 12 de la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

### **6.- EXPEDIENTE 7891/2024. RENUNCIA VOLUNTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL SE GUADALAJARA EN 2024.**

El Sr. Presidente da cuenta de que el Ayuntamiento de Trillo no presentó dentro de plazo, que concluía el 30 de noviembre de 2024, la justificación correspondiente a la subvención que le fue concedida al amparo de la Convocatoria de Ayudas de la Diputación de Guadalajara a los ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos incluidos en la actualización para 2024 de la Red Cultural de Guadalajara, por importe de 538 euros.

Con fecha 5 de diciembre, en cumplimiento de la normativa de la convocatoria y de lo preceptuado al respecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la vigente OGS de la Diputación y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, se requirió formalmente, vía sede electrónica, a este ayuntamiento para que presentara la documentación justificativa de la subvención que le fue concedida.

Que este ayuntamiento no atendió, en tiempo y forma, el requerimiento detallado en el punto anterior, a pesar de serle reclamado, además de formal y documentadamente como consta en el expediente, por vía telefónica en reiteradas ocasiones, manifestando verbalmente la secretaría del ayuntamiento que renunciaban a la subvención, si bien nunca documentaron por escrito esta renuncia.

Por todo lo antedicho, cabe informar que este ayuntamiento NO ha justificado debidamente la subvención que le fue concedida por causa del expediente de referencia y, por tanto, procede anular los derechos que tenía sobre ella, sin necesidad de expediente de reintegro, al no haber percibido cantidad alguna en concepto de adelanto. 5º.- Que de la documentación obrante en el expediente cabe devenir este en la RENUNCIA VOLUNTARIA a la subvención concedida a través del expediente de referencia por parte del ayuntamiento de Trillo, lo que ha de ser conocido por la Junta de Gobierno que fue el órgano concedente.

Por todo ello.:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aceptar la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Trillo (CIF P1935200D) de la subvención de 538 euros concedida por la Junta de Gobierno de la Diputación en su resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2024 para la contratación de espectáculos contenidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para 2024”.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

